las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Mariscos Méndez, Sociedad Limitada», con las siguientes condiciones especificas:

Ocupación de dominio público: 750 metros cuadrados. Destino: Manipulación, empaquetado y venta de pescados y mariscos.

Plazo de vigencia: 18 años.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 10.747,85 euros/año. Actividad: 0,02 del volumen de negocio desarrollado en el Puerto, con un mínimo del 20% de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.

Lo que se publica para general conocimiento. Huelva, 29 de septiembre de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

57.589/08. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Anuncio de Información Pública y Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Remodelación de enlace en el P. K. 41+000 de la A-42, Numancia de la Sagra. Provincia de Toledo.» Clave del proyecto: 33-TO-3670. Término municipal de Numancia de la Sagra. Provincia de Toledo.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 10 de septiembre de 2.008, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado donde se in-

cluye la orden a esta Demarcación de incoar del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88 de 29 de julio de carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1.957

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica, para a continuación ir a la finca objeto de expropiación:

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra:

Día 31 de octubre de 2008 a las 10:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos La Tribuna de Toledo y El Día de Toledo, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

És de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 - Toledo, alegaciones a los sólos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 1 de octubre de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Fco. Javier González Cabezas.

Relación de bienes y derechos afectados por las obras de «Seguridad Vial. Remodelación de enlace en el P. K. 41+000 de la A-42. Numancia de la Sagra. Provincia de Toledo

N.º finca	Pol.	Parc.	Titular	Domicilio	СР	Población	Provincia	Sup. catastral	Cultivo	Sup. de ex- propiación
45.230-001	1	9002	Ministerio de Fomento.	Plaza Santa Clara, 7.	45071	Toledo.	Toledo.	169.495	Vía de comunicación de dominio público.	1.702
45.230-002	1	9020	Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.	Plaza del Ayuntamiento, 1.	45230	Numancia de la Sagra.	Toledo.	455.192	Improductivo.	2.135

57.606/08. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha por la que se abre información pública sobre bienes y derechos afectados por el Proyecto Clave 33-AB-4400, «Seguridad Vial. Mejora de trazado. N-322, p.p. k.k. 290,100 al 291,100. Tramo: Alcaraz-Albacete. Provincia de Albacete».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de septiembre de 2008 se ha aprobado el proyecto referido, y a su vez, en la misma fecha se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88, de 29 de julio, de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y

atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica a continuación además de en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Robledo, y además en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha, así como en la Unidad de Carreteras en Albacete, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Robledo:

13 de noviembre de 2008, de las 11:00 horas a las 14:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos La Tribuna de Albacete y El Diario La Verdad, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P. 45071 Toledo o en la Unidad de Carreteras en Albacete sita en la calle Alcalde Conangla n.º 4 Entresuelo, C.P. 02071 Albacete, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, a 1 de octubre de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Javier González Cabezas.